



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO INSTAURADO POR EL
BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA CLÍNICA MINERVA S.A. EN
LIQUIDACIÓN RADICACIÓN No.2015-00250-00.-

Procede el Despacho a resolver las solicitudes presentadas
dentro del asunto como sigue:

1. **ACLARAR** el auto fechado el 03 de noviembre de 2022 en el sentido de indicar que el aumento del límite de la medida indicado en el Numeral 3.1. corresponde al proceso con radicación 73001-31-05-004-2017-00398-00 (Limite. \$60'000.000).
2. Se deja constancia del pago de los gastos que le correspondían a la Clínica Minerva, estando pendiente el pago del extremo actor, **continúese controlándose el término** otorgado en auto del 03 de noviembre de 2022 para tal efecto únicamente para la parte demandante.
3. Frente a la solicitud elevada por el Dr. Jonathan Manjarrez Díaz abogado externo de la clínica minerva se **INFORMA** que el proceso aún no cuenta con dineros derivados del remate y tales valores una vez adelantado el trámite judicial se pondrá en disposición de los respectivos procesos con embargos de remanentes y de la liquidadora.
4. Se **TIENE** en cuenta la ampliación del límite de la medida de embargo de remanentes ordenada a favor del proceso 73001-31-05-004-2018-00033-00 adelantado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué a la suma de \$40.000.000.
5. Se **TIENE** en cuenta la ampliación del límite de la medida de embargo de remanentes ordenada a favor del proceso 73001-31-05-004-2016-2018-00333-00 adelantado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué a la

suma de \$100.000.000.

6. Se **TIENE** en cuenta la ampliación del límite de la medida de embargo de remanentes ordenada a favor del proceso 73001-31-05-004-2018-00332-00 adelantado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué a la suma de \$100.000.000.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1d07ac874d64e97943cb149ee29699703425105517144b4a5a364f236206a1**

Documento generado en 11/11/2022 01:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>